

Oficio, canvoz y ooto, et al de xido y iudi fuenzia a lon-
 na de los amas, y con las otras calidades, y pre heminenzia
 que constan de ho el titulo, el que se leyo a la letra: Tante
 de proxeer a vuobed erimiento y cumplimiento, el Sr Dn Diego
 Pareza Zarandona R. D. hizo presente que el año
 que se ha leido ves despacho en guaxo de Agono dho año
 amiluxeriento a henayriete, vene el libro septimo,
 titulo quarto, Sei resta de la nueva recopilacion
 prebiene en esta representen los dho titulos de sex,
 Cinte y quatro, Cuadruia, y de otros Oficios pp.
 dentro de sesentadias, y no lo haciendo, enu contravenzion
 imponen la pena que en dha Sei se expresan, con la q
 requiere a esta Ciudad, y replica la obexer y quande con.
 forme a costumbra, y es propio de nublacion, y de lo con
 trario pide q se le de testimonio para lo efecto que le
 combenean: Fe li Ayuntamiento en texaco de lo mandado por
 el Sr. en el dho titulo presentado y del contexto de la citada
 Ley que se leyo a la letra con ferenzia este asunto: Fe vando
 el dho y no retaxar el cumplimiento de lo expresado en
 titulo, ni contravenir a dha Ley = A corda por este ayto
 a los Allogado de esta Ciudad, para que den vu parezen de lo q
 debera executar y que sea a la mayor brevedad, y teniendolo
 craguado verize a Cavildo para verlo y resolver; Fad Lo

E
 V
 N
 T
 E
 L
 L
 Y

CARLOS IV
 EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV

